

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral N° 000431 2025

Carhuaz, 04 MAR. 2025

Visto, el INFORME N°27-2025-MINEDU/RA-DREA/UGELChz-AGA-EAI-Per; OFICIO N° 046-2025-ME/DREA/UGEL-Chz-AGI-D; INFORME N° 002-2025/ME/RA/DREA/UGEL-Chz/AGI-R; y demás documentos que constan en (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, según nominas oficiales de matrícula (SIAGIE - 2024) en la Institución Educativa “Nuestra Señora de las Mercedes” de Carhuaz, se encuentra matriculado una población estudiantil de 666 alumnos, distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

I.E.	Nivel	CONDICION			TOTAL DOCENTES	Total de estudiantes 2024	TOTAL SECCIONES	ESTUDIANTES POR EDADES						
		TOTAL DOCENTES						1	2	3	4	5	6	
		DIRECTIVO	NOMBRADO	CONTRATADO										
"Nuestra Señora de las Mercedes" de Carhuaz	S0 – Secundaria	3	38	03	41	Matriculados	666	30	121	141	138	136	128	
						Asistentes	666	28	121	141	138	136	128	

Ejercicio	SECUNDARIA	
	N° Alumnos	N° Secciones
2024	666	30
2023	700	30
2022	665	30
2021	697	28
2020	672	28

El sistema SIRAWEB, se visualiza los siguientes resultados.

The screenshot displays the SIRAWEB interface for the school 'NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - CARHUAZ'. It shows various data tables and filters, including student lists, section details, and administrative information. The interface is complex with multiple columns and rows of data, typical of a web-based management system.

Que, RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2024-MINEDU - Aprueban la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial" (en adelante la norma técnica de racionalización), la misma que tiene como objetivo Regular el proceso de racionalización con la finalidad de reordenar y optimizar la asignación de los recursos humanos (plazas tipo docentes y auxiliares de educación) y presupuestales en y entre las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, en función a sus metas de atención;

Que, en atención a la norma y el informe emitido por la responsable de racionalización se hace referencia de la existencia de una plaza de Profesor excedente, al respecto debemos referir que la norma técnica en el glosario de términos a definido de la siguiente manera: "Plaza excedente: Plaza presupuestada que por bajas metas de atención en la IE deberá ser reubicada o adecuada a otro cargo según necesidad dentro de la IE o a otra IE de destino." Por su parte el mismo informe indica que dicha plaza debe ser reubicada a otra institución educativa, al respecto debemos señalar que el glosario de términos define lo siguiente: "Reubicación de plaza vacante: Acción mediante la cual la IGED correspondiente traslada la plaza vacante orgánica o eventual a otra IE en una misma región, conservando la misma condición."

En atención a lo expuesto, la plaza declarada excedente se encuentra vacante, por tanto, no requiere la declaración y priorización de docente excedente.

Que, la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, ha previsto que el número de estudiante por secciones, conforme al siguiente cuadro:

Del NÚMERO DE ESTUDIANTES por aula y sección

- 1) El número de estudiantes por aula o sección en IIEE públicas en los distintos niveles, modalidades, ciclo o formas educativas de acuerdo a la ubicación de la IE es el siguiente:

Cuadro 10: Número de estudiantes por sección

Modalidad/ Forma	Nivel /Ciclo / Programa	Atención	Características	Número de estudiantes por sección (****)	
				Urbana	Rural
EBR	Inicial (*)	Escolanzada	Unidocente (****)	-	15
		Escolanzada	Polidocente completo o incompleto (**)	25	20
	Primaria (*)	Escolanzada	Unidocente (****)	-	15
		Escolanzada	Polidocente multigrado	25	20
		Escolanzada	Polidocente completo (**)	30	25
Secundaria (*)	Escolanzada	Polidocente completo (**)	30	25	
EBA	Ciclo Inicial/ intermedio (*)	Presencial	Multigrado Polidocente completo	20	15
		Presencial / Semi-presencial	Polidocente completo	20(*****)	15
	Ciclo avanzado (*)	A distancia itinerante (***)	Polidocente completo	-	20 a 25
		A distancia itinerante (***)	Polidocente multigrado	-	20 - 25
		A distancia virtual (***)	Polidocente completo	20 - 25	15-20
		A distancia virtual (***)	Polidocente multigrado	20 - 25	15-20
EBE	Inicial	Escolanzada	Especial	6	6
	Primaria	Escolanzada	Especial	8	8
ETP	Centro de Educación Técnico Productiva (*) (**)	Escolanzada	Polidocente completo	20	15

Fuente: Elaboración propia

(*) Se podrá considerar una carga docente menor a la establecida para cada sección, en aquellas IIEE que cuenten con estudiantes con necesidades educativas especiales (que experimentan barreras educativas y/o se encuentran en situación de vulnerabilidad)

(**) El número total de estudiantes por sección puede variar en más o menos 05, dependiendo del tamaño de las aulas o razones debidamente justificadas por la CORA UGEL.

En el caso de las metas de atención de la I.E. Nuestra Señora de las Mercedes - Carhuaz, conforme al SIAGIE; cuenta con la siguiente cantidad de alumnos matriculados:

Nombre de IE	Nivel	CONDICION TOTAL DOCENTES			TOTAL DOCENT ES	Total de estudiantes 2024	TOTAL SECCIO NES	ESTUDIANTES POR EADAES						
		DIRECTIV O	NOMBR ADO	CONTRAT ADO				1	2	3	4	5		
NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	EBR SECUNDAR IA	03	38	03	41	Matricula dos 666	30	123	141	138	136	128		
N° de Secciones						666	30	06	06	06	06	06		

Conforme a lo expuesto, de modo general se puede establecer haciendo la comparación del número de alumnos y secciones necesarias en la I.E. Nuestra Señora de las Mercedes – Carhuaz, teniendo el siguiente resultado:

N° alumnos matriculados	No de secciones activas	N° de estudiantes promedio por secciones	N° promedio de estudiantes si fuera rural
666	30	22.2	26.64

N° Alumnos Matriculados	N° de secciones necesarias	N° de Estudiantes promedio por secciones	N° promedio de secciones si fuera Rural

Se puede observar que hay grados que pueden funcionar las secciones, como es de apreciarse desde el primer a quinto grado de secundaria, cada una de ellas pueden acumular hasta veintisiete alumnos, pudiendo así encontrarse dentro del número de alumnos, para el funcionamiento de las secciones, en este caso, de las secciones del primer, cuarto y quinto grado de secundaria son los que tienen el menor número de alumnos, a consecuencia del mismo las plazas que se encuentran vacantes son susceptibles de ser reubicados por racionalizados, en instituciones educativas que requieren por el incremento de sus metas de atención, por ello de la revisión de las plazas vacante de la I.E. Nuestra Señora de las Mercedes – Carhuaz, se encuentra el de código 6262212123132, vacante por CESE A SOLICITUD DE: VALVERDE LOLI, JESUS HERNAN, Resolución N° RD 1726-2023; plaza que debe ser reubicada;

Por su parte dentro de los requerimientos que expone la Especialista en Racionalización, se encuentra la necesidad de la Institución Educativa N° 86290 "Sagrado Corazón de Jesús" de San Miguel de Aco, correspondiente al nivel EBR Primaria, como resultado del proceso de racionalización del año 2024

I.E.	Nivel	CONDICION			TOTAL DOCENTES	Total de estudiantes 2024	TOTAL SECCIONES	ESTUDIANTES POR EDADES						
		TOTAL DOCENTES						1	2	3	4	5	6	
		DIRECTIVO	NOMBRADO	CONTRATADO										
N° 86290 "Sagrado Corazón de Jesús" de San Miguel de Aco	B0 - Primaria	1	5	2	9	Matriculados	106	7	11	13	17	18	28	19
						Asistentes	106	7	11	13	17	18	28	19

Ejercicio	SECUNDARIA	
	N° Alumnos	N° Secciones
2024	106	7
2023	103	7
2022	106	6
2021	111	6
2020	109	6

Conforme al informe emitido por la especialista y lo reportado por el Sistema de Racionalización (SIRA), la institución educativa requiere de una plaza de profesor, entonces, tomando en cuenta que al ser considerada Rural 2, corresponde su atención;

Estando a lo informado por el especialista administrativo I – Personal, La responsable de Racionalización; Decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212 y su Reglamento el D.S. N° 019-90-ED; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 04-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR EXCEDENTE, la plaza vacante de Código N° 6262212123132, vacante por CESE A SOLICITUD DE: VALVERDE LOLI, JESUS HERNAN, Resolución N° R.D. N° 1726-2023; plaza que debe ser reubicada, perteneciente al nivel EBR Secundaria de la I.E. Nuestra Señora de las Mercedes – Carhuaz.

Artículo 2°.- REUBICAR, la plaza de código N° 6262212123132, vacante por CESE A SOLICITUD DE: VALVERDE LOLI, JESUS HERNAN, Resolución N° RD 1726-2023, a la Institución Educativa N° 86290 "Sagrado Corazón de Jesús" de San Miguel de Aco, correspondiente al nivel EBR Primaria, al encontrarse con requerimiento de plaza de acuerdo al Sistema de Racionalización (SIRA) y aprobado por la UPP del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- **DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL Carhuaz, notifique con la Resolución a las partes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/MECA
DSA.II/CECG
EA.II/JCM
TA.II/SAAA

04 MAR. 2025

Carhuaz
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.


Frestia I. Rodriguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ